



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264 - 2017 - MPC**

Cusco, 17 de agosto de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 - 2012 - MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco entre las condecoraciones, se impone la Medalla de Alcaldía, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, resalta la trayectoria del Doctor en Ingeniería Jorge Fernando Figueroa Núñez del Prado, nacido en Paucartambo, habiendo desarrollado estudios escolares en el Glorioso Colegio Nacional de Ciencias en Cusco, estudiando Ingeniería Mecánica en la Universidad Católica, obteniendo el grado de Bachiller en Ingeniería Mecánica por la University of Hartford, Connecticut; y como Magister y Doctorado en Ingeniería Mecánica en Pennsylvania State University, Pennsylvania;

Que, del mismo modo, trabajó de profesor en la facultad de Ingeniería Mecánica en Tulane University, New Orleans ocupando el cargo de Associate Chair of Advanced Instrumentation and Control en University of New Brunswick, Canadá y, en NASA Stennis Space Center; habiendo liderado proyectos de investigación y desarrollo (R&D) en colaboración con instituciones académicas, industria, agencias del gobierno, y otros centros de NASA; en su labor en esta institución, ha participado en dos vuelos de Gravedad-Cero y ha sido el Technical Assistant del Chief Engineer, Space Shuttle Systems and Integration, en NASA Johnson Space Center, Houston (programa del Transbordador Espacial);

Que, el Doctor Jorge Figueroa, es actualmente Lead de Sistemas y Operaciones Autónomas, trabajando en proyectos con fondos proporcionados por Advanced Exploration Systems (Sistemas Avanzados de Exploración), por el Directorado de Misión de Tecnología Espacial (Space Technology Mission Directorate), y por NASA Stennis Space Center; participando en Autonomous Operations and Systems, Hierarchical-Distributed autonomy, Knowledge-Based Thinking Systems, Integrated System Health Management (ISHM), Intelligent Systems, Intelligent Sensors, Robotics, and Automatic Controls, siendo que la Municipalidad Provincial del Cusco, se suma en forma entusiasta a estos homenajes concediendo la Condecoración de la Medalla de Alcaldía;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** la Condecoración de:

**Medalla de Alcaldía al:**

**Dr. Ing. Jorge Fernando Figueroa Núñez del Prado**

Cusqueño ejemplar, investigador en ingeniería y tecnología aeroespacial en la NASA, universidades, laboratorios, e industria, con amplia experiencia personal y directa en desarrollo y transferencia de tecnología; y en programas de investigación innovadora, patrocinados por el gobierno de los EE.UU., enfocados en pequeñas empresas y universidades, profesor de Ingeniería Mecánica en las universidades Tulane, New Orleans, USA y New Brunswick, Canadá, siendo reconocido como experto en sistemas inteligentes, autónomos, robótica, control automático, sensores e instrumentación, mecatrónica, hechos entre otros, que son reconocidos y merituados por la Capital Histórica del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA,** al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**